



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 27 JUL. 2009

07/05/014/2028

VISTO: la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 014 "Dirección General de Comercio" del Ministerio de Economía y Finanzas, con el objeto de contratar cinco profesionales para el desempeño de funciones en la Dirección General de Comercio bajo el régimen de contratación a término establecido en los artículos 30 y siguientes de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002, artículos 48 y 49 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006 y Decretos N° 85/003 de 28 de febrero de 2003 y N° 376/003 de 11 de setiembre de 2003.

ASUNTO 3663

RESULTANDO: I) que la Unidad Ejecutora comparte la propuesta de contratación de los postulantes seleccionados, Doctoras Ana Laura Gutiérrez, Elena Romero, Carol Emery y María Eugenia Rodríguez y Contador Cristian Rivero, de conformidad al perfil de los cargos requeridos.

MC

II) que las contrataciones se proponen en el Nivel VI de la categoría Profesional, con una carga horaria de 40 horas semanales, por el término de un año y una remuneración de \$ 12.228.- y \$ 19.850.-, respectivamente, a valores vigentes al 1° de enero de 2009, a la que debe agregarse los conceptos enumerados en el artículo 5° del Decreto N° 376/003 de 11 de setiembre de 2003.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto por los artículos 30 y siguientes de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002, artículos 48 y 49 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006 y Decretos N° 85/003 de 28 de febrero de 2003 y N° 376/003 de 11 de setiembre de 2003.

ATENTO: a lo expuesto.

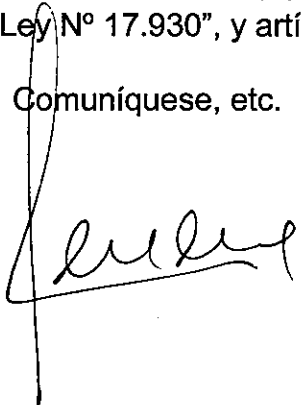
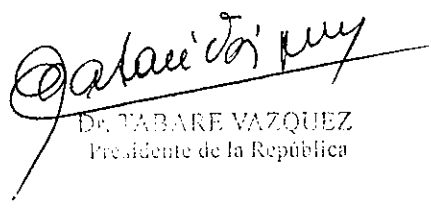
**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:**

1º) Autorízase las contrataciones de los Profesionales Abogados, Doctoras Carol EMERY, Elena ROMERO, María Eugenia RODRÍGUEZ y Ana Laura GUTIÉRREZ y del Profesional Contador Cristian RIVERO con el objeto de desempeñar funciones en la Dirección General de Comercio del Ministerio de Economía y Finanzas, bajo el régimen de contratación a término establecido en los artículos 30 y siguientes de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002, artículos 48 y 49 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006 y Decretos N° 85/003 de 28 de febrero de 2003 y N° 376/003 de 11 de setiembre de 2003.

2º) Las referidas contrataciones serán en el Nivel VI de la categoría Profesional, con una carga horaria de 40 horas semanales, por el término de un año y una remuneración de \$ 12.228.- (pesos uruguayos doce mil doscientos veintiocho) para las Dras. Carol Emery, Elena Romero, María Eugenia Rodríguez y Ana Laura Gutiérrez y una remuneración de \$ 19.850.- (pesos uruguayos diecinueve mil ochocientos cincuenta) para el Cr. Cristian Rivero, a valores vigentes al 1º de enero de 2009, a la que debe agregarse los conceptos enumerados en el artículo 5º del Decreto N° 376/003 de 11 de setiembre de 2003, incluida la prestación de asistencia médica (FONASA).

3º) El financiamiento se realizará con cargo a los créditos del objeto del gasto 095.002 "Fondo de contrataciones artículo 39 Ley N° 17.556 y artículo 18 Ley N° 17.930", y artículo 90 Ley N° 18.046.

4º) Comuníquese, etc.

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be a name like 'Luis' or similar, written over a horizontal line.A handwritten signature in black ink, which reads 'Tabaré Vázquez', written over a horizontal line.

Dr. TABARÉ VAZQUEZ
Presidente de la República